



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0644-R-2022

*Huancayo, 05 de enero 2022*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 002-2022-UNCP-VRAC del 03 de enero 2022, mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita designación del Director de Bienestar Universitario.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

**Que**, mediante Resolución N° 0016-R-2020 de fecha 28 de diciembre 2020, se resuelve designar Directora de Bienestar Universitario a la Lic. María Nola Núñez Samaniego, docente nombrada en la categoría de Asociada a T.C., adscrita a la Facultad de Enfermería;

**Que**, el vicerrector académico solicita emisión de resolución nombrando al Ms. Miguel Aurelio Cerrón Meza, como Director de Bienestar Universitario a partir del 01 de enero 2022 y dar por finalizada las funciones de la Lic. María Nola Núñez Samaniego, agradeciéndole por su labor realizada durante su permanencia;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

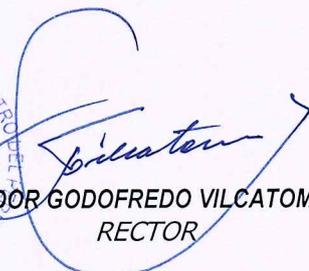
**De conformidad al Dictamen N° 0002-2022-R**, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DAR POR CONCLUIDA** las funciones de la **Lic. María Nola Núñez Samaniego** como Directora de Bienestar Universitario y darle las gracias por los servicios prestados.
- 2° **DESIGNAR** Director de Bienestar Universitario al **Ms. Miguel Aurelio Cerrón Meza**, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, a partir del 01 de enero 2022.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR